Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SITUADA EN LA AVENIDA DE LOS MADROÑOS NÚMERO 29.

Cláusula 1. *Objeto***.**

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad durante las veinticuatro horas del día en el edificio sede de la Camara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. En las condiciones que a continuación se especifican: Vigilancia presencial de 6:00 a 22:00 horas.
A partir de las 22:00 la vigilancia se realizará por medio de conexión a central de alarmas.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio se encuentra situado en la Avda, de los Madroños nº 29, Madrid 28043. Se trata de un edificio de oficinas de planta regular, de cuatro pisos y garaje.

El edificio incluye un vial que le separa del jardín.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

El edificio cuenta con las siguientes medidas de seguridad:

- Ionizadores de detección de incendios, extintores y Bie’s contra incendios
- Escáner.
- Arco detector de metales
- Circuito de alarma de intrusión con volumétricos de infrarrojos de detección de movimiento y detectores imantados de intrusión

- Circuito cerrado de video cámaras de TV que cubren el perímetro del centro, salidas de emergencia, puertas de entrada al edificio, al garaje.
- Centrales de alarmas de incendios y de intrusión.

Cláusula 2. *Descripción del servicio.*

El servicio de seguridad de la Cámara de Cuentas incluye las siguientes prestaciones:

a) Controles de acceso:
 - de visitantes
 - del personal
 - de vehículos

b) Control de correo y paquetería

c) Operativa del servicio

A) CONTROLES DE ACCESO

Control de acceso de vehículos

Se anotará en un documento impreso habilitado la matrícula de todo vehículo que tenga acceso al edificio, el nombre y DNI del conductor, entidad a la que pertenece y persona a la que va a visitar; hora de entrada y de salida.

En los casos de personas particulares, así como del personal que preste sus servicios en la Cámara de Cuentas, los permisos para acceder con vehículo particular, los concederá la Secretaría General.

Control de acceso de visitantes

Se realizará mediante un documento habilitado al efecto. En él se anotarán, el nombre, DNI, empresa a la que pertenece, persona a visitar, hora de entrada y salida, previa confirmacion con la persona visitada.

Control de acceso del personal del centro

Este control está supeditado a las directrices que marque la Secretaría General.

B) CONTROL DE CORREO Y PAQUETERIA

Todos los envíos que lleguen al centro deberán ser revisados a través del escáner y convenientemente sellados con tal referencia antes de su distribución al correspondiente departamento.

C) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD

El personal de seguridad vigilará y protegerá, en todo momento, las instalaciones del centro y al personal perteneciente al mismo, tratando de evitar cualquier acto delictivo que se pueda producir.

Cláusula 3. *Puesto de control interior del edificio - servicio diurno.*

Control de visitas

El vigilante de seguridad será el encargado de recepcionar todas las visitas que acudan al edificio y de encauzar todo el proceso para facilitar el acceso a las mismas, tomando los datos, encargando que les acompañen o

acompañándoles él mismo hasta el punto de destino (esto último sólo tendrá lugar en casos excepcionales). Asimismo, supervisará que los visitantes a sean revisados por el arco detector de metales y los objetos que porten por el escáner, para evitar que introduzcan objetos peligrosos que puedan afectar a las instalaciones o a sus funciones.

El vigilante de seguridad controlará y mantendrá el orden en todo el vestíbulo principal y acudirá al resto del edificio si tuviera lugar algún incidente o fuera requerido por los dirigentes del centro.

Control de entrega de llaves

El servicio de seguridad, dispondrá de todas las llaves del edificio, debiendo mantener un control de las mismas, anotando en los impresos al efecto a quien y en que momento se entregan y se devuelven las mismas.

Control de correo y paquetería

El servicio de seguridad recepcionará todo el correo y paquetería que se reciba en el centro, revisándolo a través del escáner, y estampando el sello que indique que los mismos han sido revisados por seguridad. Posteriormente, lo pondrá en conocimiento del responsable de su distribución, o del interesado cono receptor de los mismos, para que proceda a su retirada.

Control de Cámaras y Centrales de alarmas

El vigilante de seguridad, controlará todas las centrales de alarma, de incendios y de intrusión, así como los monitores y observará las imágenes que transmiten las cámaras.

Control de accesos

A la hora estipulada por los dirigentes del centro, abrirá y cerrará las puertas del mismo, no permitiendo el acceso a ninguna persona que no esté autorizada.

Cláusula 4. *Servicio nocturno (diario).*

El vigilante de seguridad, antes de las 22:00 horas, realizará la última ronda, fichando en los puntos instalados a tal efecto, en el edificio, observando que todo se encuentra debidamente. Montará las alarmas, verificará la conexión de las mismas con la central de alarmas, procederá a cerrar el edificio verificando que todos los accesos permanecen cerrados.

Si en esta ronda detectara alguna avería grave que necesitara una reparación inminente por los daños que la misma pudiera ocasionar, avisará al servicio de mantenimiento y permanecerá en el edificio el tiempo que fuera necesario.

Cualquier incidencia que pudiera surgir, entre las 22:00 y las 06:00, deberá ser atendida por la empresa de seguridad informando de la misma al Servicio de Técnicos de Seguridad de la Comunidad de Madrid y a la mañana siguiente será notificada a los responsables del centro.

Cláusula 5. *Servicios diurnos- fines de semana y festivos.*

Este servicio se desarrollara como el servicio nocturno. Un Vigilante de Seguridad deberá personarse en el centro, una hora al día, con el fin de

comprobar el estado del edificio, para lo cual realizará una ronda fichando en los puntos habituales.

Cláusula 6. *Personal.*

El contratista deberá emplear, al menos, el siguiente personal, que cubra el servicio entre la 6 y las 22 horas del día.

- Un vigilante de seguridad en turno de mañana
- Un vigilante de seguridad en turno de tarde.

La empresa adjudicataria se compromete, en aquellos casos en los que por distintas circunstancias el vigilante asignado se retrasara o no pudiera acudir a cumplir su turno, al envío inmediato de un suplente.

La Cámara de Cuentas se reserva el derecho de solicitar el cambio de los vigilantes que presten su servicio en este centro cuando estime conveniente.

Los vigilantes destinados al servicio estarán debidamente formados y contarán con todos los requisitos conforme a la Ley 5/ 2014, de 4 de abril de Seguridad Privada y del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

También estarán debidamente formados en el uso y manejo de los medios técnicos que integran los sistemas de seguridad a disposición del servicio:

- Refuerzo de vigilancia por CC de TV.
- Control de acceso de personas vehículos y materiales.
- Control de correspondencia y paquetería con equipos de RX.
- Planes de autoprotección y emergencia del edificio.

- Conexión y desconexión de determinadas instalaciones: iluminación, climatización, alarmas de seguridad y otras instalaciones de similar complejidad.

Cláusula 7. *Medios materiales, equipo, uniforme.*

Corresponde a la empresa adjudicataria dotar a su personal de:

- Uniformidad y equipo personal.
- Linterna de las características más idóneas para el mejor cumplimiento de su cometido.
- Reloj o sistema analógico de control de rondas y juego de llaves para dicho reloj, que se distribuirá por las instalaciones, de común acuerdo entre la dirección de la empresa adjudicataria y los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, de tal forma que se registre el recorrido y el número de rondas.
- Transmisores receptores portátiles que permita a los vigilantes estar en contacto permanente entre sí y con la dirección de la empresa adjudicataria, aun en el caso de corte de fluido eléctrico o cualquier otro tipo de incomunicación exterior.
- Teléfono móvil.
- Cuantos elementos precise o imponga la normativa de prevención de riesgos para los trabajos estipulados en el presente pliego.

Todos los gastos originados por el cumplimiento de la presente cláusula serán de cuenta del adjudicatario.

Cláusula 8. *Central de alarmas*

La empresa adjudicataria dispondrá de una central de alarmas, conectada con la existente en la Cámara de Cuentas. Así mismo contara con un servicio de acuda para hacer frente a los incidentes que pudieran producirse. A estos efectos, la empresa adjudicataria dispondrá de un juego de llaves del edificio.

Cláusula 9. *Otras prescripciones.*

Servicios excepcionales

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los servicios excepcionales, de similares características a los aquí previstos y que le sean demandados expresamente.
Estos servicios se facturarán de forma independiente al abono mensual previsto en la cláusula duodécima pero su cuantía no superará el coste proporcional aceptado en el precio de adjudicación.

Informes.

En los quince días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario presentará a la Cámara de Cuentas un programa de trabajo así como un informe sobre el estado de las instalaciones incluidas en la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar informes diarios (incidencias, rondas, verificación de los procedimientos de control de personas, vehículos, correspondencia y paquetería) que serán entregados al responsable de la Camara de Cuentas, sobre los servicios prestados. El informe será presentado

de forma inmediata en el caso de que suceda cualquier acontecimiento anormal.

Semanalmente se elaboraran también informes sobre los fichajes en los puntos de control de las rondas; igualmente, en caso de eventuales incidencias existirá la obligación de emitir informe de los hechos en el plazo máximo de tres días, que se remitirán al órgano competente de la Cámara en materia de seguridad.

Si la empresa adjudicataria, en casos excepcionales, pretende realizar cambios en el personal que presta sus servicios en el recinto de la Cámara de Cuentas deberá notificarlo por escrito a la Institución con antelación suficiente y con la debida justificación.

Revisión del arco detector de metales y del escaner

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las revisiones y mantenimiento establecidas por la normativa vigente para dichos dispositivos. Estas revisiones y mantenimiento deberán realizarse por una empresa debidamente homologada en la Dirección General de Policía o institución competente en ese momento, asumiendo la empresa adjudicataria los gastos que dichas revisiones conlleven.

Cláusula 10. *Duración del contrato.*

La duración del contrato será del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2017.

Cláusula 11. *Abono de los trabajos.*

Se realizarán pagos mensuales, a mes vencido, tras la presentación de facturas que deberán ser conformadas por la Dirección de los trabajos.

Cláusula 12. *Criterios de adjudicación.*

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, con una valoración total máxima de 100 puntos, son los siguientes:

1. Precio. 55 puntos: Valorando con la máxima puntuación aquella oferta que presente el precio más bajo. Las demás ofertas serán valoradas en proporción inversa.

2. Bolsa de horas extra: **10 puntos**. La oferta no puede comprender un nº de horas tal que si se aplican los costes de convenio se muestre imposible su cumplimiento.
La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta, cero a la peor y el resto se valorará de manera proporcional.

3. Realización de rondas nocturnas: 15 puntos. Realizadas por el edificio durante todo el año. Además de las que se consideran mínimas y obligatorias descritas en las cláusulas cuarta y quinta del pliego de prescripciones técnicas, se valoraran el número de rondas extras que la empresa se comprometa a llevar a cabo a lo largo de la noche así como los fines de semana y festivos. Se otorgarán 15 puntos a la empresa que oferte esta mejora en mayor número y 0 a la que no lo haga, puntuándose proporcionalmente el resto.

4. Periodicidad en las revisiones de los sistemas de video-vigilancia, video portero y sistemas anti-intrusión: **10 puntos.** Siendo el mantenimiento anual obligatorio, se otorgarán 10 puntos a la oferta que contemple mayor número de revisiones, cero a la peor y el resto de manera proporcional.

5. Reposición inmediata de elementos de sistema de CCTV y video portero: 10 puntos. Se valorara la reposición de aquellos elementos del CCTV y de seguridad que por obsolescencia o avería fuera necesario reponer hasta un máximo de 12.000 €, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta, que por la naturaleza del servicio, estos elementos, deberán ser repuestos de manera inmediata.

Hasta 12.000 € se otorgará la máxima puntuación, cero a la peor y el resto se valorará de forma proporcional.

Se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Lo que ocurrirá, en todo caso, si no se asegura la cobertura de los costes de personal recogidos en el convenio colectivo del sector. En tal supuesto, se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta, en los términos dispuestos en el artículo 152 de la Ley. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD:

	Categoría	**Contrato**	**Antigüedad**	**Pluses**
TRABAJADOR 1	Vigilante de seguridad	Indefinido a jornada completa	22/02/2005	Radioscopia Jefe de equipo
TRABAJADOR 2	Vigilante de seguridad	Indefinido a jornada completa	1/08/2008	Radioscopia

Madrid a 9 de marzo de 2015

LA JEFA DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Mª Elena Alonso Ledesma

DILIGENCIA para hacer constar que este Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado con fecha de hoy por el Presidente de la Cámara de Cuentas

Madrid, a 12 de marzo de 2015
LA OFICIAL MAYOR

Otilia Armiñana Villegas